



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 632 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 23 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 68709-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica del Río Pariac; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, con el documento del visto, el presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento C. P. Macashca, solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe del Centro Poblado de Macashca del distrito y provincia de Huaraz-Ancash" para uso poblacional, adjuntando la documentación requerida con tal fin;

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el recurrente ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe del Centro Poblado de Macashca del distrito y provincia de Huaraz-Ancash", que tiene como puntos de captación el Río Pariac, ubicado en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 223-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, se establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan continuar con el trámite de Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y posteriormente tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica del Río Pariac para el proyecto "Instalación de los servicios de agua potable y desagüe del Centro Poblado de Macashca del distrito y provincia de Huaraz-Ancash", a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento C. P. Macashca de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Punto de captacion en la fuente de agua			
NOMBRE DE LA FUENTE	PUNTO DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 18 L		ALTITUD msnm
	NORTE (m)	ESTE (m)	
Río Pariac	8 943 580	234 838	3,582

Cuadro N° 02. Oferta de agua mensualizada de la fuente.

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m3/año)
Rio Pariac	4 178 874,20	7 440 984,00	6 276 813,10	6 498 822,10	7 133 417,30	4 558 006,10	3 247 750,00	2 940 701,80	3 062 266,60	2 048 872,30	2 972 401,90	3 903 940,80	54 262 850,20
OFERTA TOTAL	4 178 874,20	7 440 984,00	6 276 813,10	6 498 822,10	7 133 417,30	4 558 006,10	3 247 750,00	2 940 701,80	3 062 266,60	2 048 872,30	2 972 401,90	3 903 940,80	54 262 850,20

Cuadro N° 03. Demanda de agua mensualizada de la fuente.

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m3/año)
Rio Pariac	17 945,28	16 208,64	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 366,40	17 945,28	211 291,20
DEMANDA TOTAL	17 945,28	16 208,64	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 366,40	17 945,28	211 291,20

CUADRO: BALANCE HIDRICO DEL PROYECTO

MES	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	(m3/año)
Oferta de agua (m3)	3 062 266,60	2 048 872,30	2 972 401,90	3 903 940,80	4 178 874,20	7 440 984,00	6 276 813,10	6 498 822,10	7 133 417,30	4 558 006,10	3 247 750,00	2 940 701,80	54 262 850,20
Demanda ecológica (m3)	459 339,99	307 330,85	445 860,29	390 394,08	417 887,42	744 098,40	627 681,31	649 882,21	1 070 012,60	683 700,92	487 162,50	441 105,27	5 426 285,02
Demanda de terceros (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad de agua (m3)	2 602 926,61	1 741 541,46	2 526 541,62	3 513 546,72	3 760 986,78	6 696 885,60	5 649 131,79	5 848 939,89	6 063 404,71	3 874 305,19	2 760 587,50	2 499 596,53	47 538 394,38
Demanda de agua del Proyecto (m3)	17 366,40	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 945,28	16 208,64	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 366,40	17 945,28	17 945,28	211 291,20
Balance (m3)	2 585 560,21	1 723 596,18	2 509 175,22	3 495 601,44	3 743 041,50	6 680 676,96	5 631 186,51	5 831 573,49	6 045 459,43	3 856 938,79	2 742 642,22	2 481 651,25	47 327 103,18

Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento C. P. Macashca, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huaraz, Chicama